

**Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)Rad.
11001-31-05-038-2016-00542-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NAYIBE SOLORZA RODRÍGUEZ	\$ 3.000.000.oo
Agencias en derecho en primera instancia a favor de FABIOLA PINZÓN ORTIZ.....	\$ 3.000.000.oo
Otros gastos comprobados en el expediente	\$ 0.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$6.000.000.oo

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 101 Hoy 3 de agosto de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Sild

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1da2da15a07f1118e071b4b9cbbcba9358cb05367ba1822cb16b853bd30274**
Documento generado en 02/08/2021 12:16:32 p. m.